

	PLIEGO DEFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 1 de 68

PLEIGO DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIA

SA-SIP 003-2026

SUMINISTRO DE VÍVERES Y KIT DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN S 2025061007275 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ALAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA.

PRESUPUESTO OFICIAL

**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL
 DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L
 (\$145.985.250).**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO DE VEGACHÍ
 2026**

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 2 de 68

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Vegachí-Antioquia, pone a disposición de los interesados el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **SUMINISTRO DE VÍVERES Y KIT DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN S 2025061007275 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ALAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA.**

Los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/SECOPII>

La selección del contratista se realiza a través del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencia, según lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Recomendaciones Generales del Proceso

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- b) Seguir las instrucciones que en los Pliegos se imparten para la elaboración de su propuesta.
- c) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.
- d) La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio.
- e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 3 de 68

h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

i) Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

j) Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el Municipio de Vegachí-Antioquia atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.

k) Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta estarán a cargo del proponente.

l) Sólo mediante **ADENDAS** se podrán modificar el pliego definitivo de Condiciones.

m) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

n) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

o) Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

p) Únicamente para efectos de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el Municipio de Vegachí-Antioquia dispondrá del correo electrónico contratacionv@vegachi-antioquia.gov.co para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás trámites que como consecuencia de las fallas generales y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y el Municipio no puedan tramitar en la misma.

2.2. Veedurías ciudadanas.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, el Municipio de Vegachí – Antioquia, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en SECOPII, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

2.3. Lucha Contra la Corrupción.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo "COMPROMISO DE TRANSPARENCIA" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 4 de 68

incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de: los números telefónicos: (57 1) 562 9300 extensión 3892 y (57 1) 562 9709; vía fax al número telefónico: (57 1) 596 0631; la línea gratuita transparente de la Secretaría de Transparencia, 01 8000 913 040; en el correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 12c No. 7-19 - Piso 9 - Edificio Exportadores de Café - Bogotá D.C

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos o gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.5. Dirección de correspondencia

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOPII.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimiento para que un proponente presente una oferta en SECOPII. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma.

2.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 5 de 68

debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.7. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización.

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8. Conversión de monedas

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de Norte América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.9. Margen mínimo de mejoras de ofertas

Se determina como margen mínimo de ofertas el valor del 0.3% sobre el menor valor de las ofertas. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta, aunque no haya lances posteriores.

2.10. Oferta con valor artificialmente bajo.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4. El procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Vegachí estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones el comité evaluador recomendará al Representante Legal o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responderá circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 6 de 68

2.11. Único oferente

Si en el presente proceso se presenta un solo oferente o solo un oferente resulta habilitado para participar teniendo como fundamento el Decreto 1082 de 2015, la administración municipal procederá a la adjudicación del contrato teniendo como base el valor de la propuesta siempre y cuando esta sea menor o igual al presupuesto oficial. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario.

2.12. Propuestas parciales

El municipio de Vegachí no aceptará propuestas parciales dentro del presente proceso de selección.

2.12 Indisponibilidad de la plataforma SECOP II

En caso de presentarse fallas en la plataforma del SECOP II que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación, tanto del Municipio de Vegachí-Antioquia como los proponentes, deberán seguir las instrucciones establecidas para cada uno en el "*protocolo de indisponibilidad del SECOP II*" que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo indicado en el citado protocolo, las actuaciones que puedan ser afectadas por las fallas son: presentación o apertura de ofertas, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación del informe de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Para efectos de lo dispuesto en el mencionado protocolo, el Municipio de Vegachí-Antioquia ha dispuesto el correo electrónico contratacionv@vegachi-antioquia.gov.co.

3. SUBASTA Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 7 de 68

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Sí los oferentes no presentan Lances durante la Subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.3.17 del presente decreto. Modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un periodo para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

3.1 Respuesta a las observaciones realizadas en el informe preliminar

Una vez publicado el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, las observaciones y/o subsanaciones que hagan los oferentes de la misma, se resolverán por el comité de evaluación al momento previo a la realización de la audiencia pública de la subasta inversa presencial, con ajuste a lo establecido en el cronograma, en la oficina de contratación, segundo piso de la Alcaldía de Vegachí.

Los proponentes deberán allegar la información solicitada por el municipio hasta el momento previo a la realización de la subasta presencial, si el oferente no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla su oferta será declarada no habilitada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La Subasta inversa presencial, solo se convoca a efectos de recibir las ofertas económicas de los proponentes que resulten habilitados para participar de la misma, por lo cual no se podrá resolver dudas o inquietudes, contestar preguntas ni resolver

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 8 de 68

observaciones de los proponentes que no haya resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de la subasta.

3.2 Diligencia de Subasta Inversa Presencial

Se dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Antes de iniciar la diligencia de Subasta Inversa Presencial, se desarrollará las siguientes actividades a saber:

- ✓ Se dará respuesta por parte del Comité Evaluador a las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes para acceder a la Subasta Inversa Presencial.
- ✓ Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a través del Comité de Evaluador a las observaciones y/o subsanaciones presentadas al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes para acceder a la Subasta Inversa Presencial.
- ✓ En caso de presentarse algún pronunciamiento que a juicio de la entidad requiera de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- ✓ Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la habilitación y/o des habilitación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
- ✓ Toda intervención deberá ser realizada por la persona previamente designada por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de tres (3) minutos por oferente.
- ✓ Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- ✓ Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se continúa con el siguiente procedimiento, únicamente con los proponentes calificados como "HABILITADOS", siendo este el primer requisito para acceder a la Subasta Inversa Presencial, con presupuesto agotable de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- ✓ En esta subasta se tendrá como único criterio de evaluación **el precio**.

3.3. Procedimiento para la Subasta Inversa Presencial

Antes de iniciar el procedimiento de la Subasta Inversa Presencial, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, se distribuirán a cada uno de los proponentes

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 9 de 68

habilitados, los sobres y formularios para la presentación de sus correspondientes lances.

Esta diligencia se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

1. El Comité Evaluador, abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los asistentes a la audiencia únicamente cual fue la menor de ellas.
2. La entidad otorgará un término de cinco (5) minutos a los oferentes para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio.
3. Los proponentes harán sus respectivos lances.
4. El miembro del Comité Evaluador recogerá los sobres cerrados de todos los participantes en la presente diligencia.
5. Recogidos los sobres debidamente cerrados a la expiración del término otorgado, se registrarán los lances válidos y se ordenarán en orden descendente. Con base en este orden, nuevamente se dará a conocer únicamente el menor precio ofrecido por todos los oferentes.
6. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.
7. En desarrollo de la audiencia se repetirá el procedimiento descrito anteriormente en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
8. Adjudicado el contrato, la Entidad a través del Comité Evaluador encargada de adelantar la Subasta Inversa Presencial, hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

4. DEFINICIONES

En el marco del presente proceso de contratación, a los siguientes términos se les dará únicamente el significado que se señala a continuación. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Decisión final del Municipio de Vegachí -Antioquia- por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso de Contratación
Adjudicatario(a)	Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 10 de 68

Contratista	Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Vegachí -Antioquia- y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
Proyecto de pliego de condiciones o prepliego	Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas, que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente para ser elegido
Objeto	Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 11 de 68

Análisis del Sector	Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Adenda(s)	Documentos que se expedirán con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los Pliegos de Condiciones, sus Anexos o Apéndices con posterioridad a la apertura del presente proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo y del contrato derivado del presente proceso.
Propuesta habilitada	Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con los requisitos habilitantes de orden legal, técnico y financiero señalados en este Pliego de Condiciones.
Propuesta rechazada	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
Día(s) hábil(es)	Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el Municipio de Vegachí -Antioquia- mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

5.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE VÍVERES Y KIT DE ASEO PERSONAL NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM) DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN S 2025061007275 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN A LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL ALAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ-ANTIOQUIA.

Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos en el presente

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 12 de 68

proceso de selección corresponden a las requeridas para cada uno de los bienes que hacen parte de la presente compra.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de las entidades públicas de publicar en el pliego de condiciones la ficha técnica del bien o servicio a contratar.

FICHA TÉCNICA

ÍTEM S	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA (Ración, Mts, Kg, Caja, Resma)	CANTIDAD DE ELEMENTOS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Jabón líquido para el cuerpo	unidad	154	\$ 26.500	\$ 4.081.000
2	crema hidratante	unidad	154	\$ 14.600	\$ 2.248.400
3	Desodorante en roollon	unidad	154	\$ 5.400	\$ 831.600
4	Crema dental	unidad	154	\$ 4.700	\$ 723.800
5	Shampoo	unidad	154	\$ 25.300	\$ 3.896.200
6	Acondicionador	Unidad	154	\$ 20.000	\$ 3.080.000
7	Desodorante para pies	unidad	154	\$ 25.500	\$ 3.927.000
8	Cepillo de dientes	unidad	77	\$ 3.600	\$ 277.200
9	Leche liquida	litro	970	\$ 4.000	\$ 3.880.000
10	leche en polvo	kilo	99	\$ 35.800	\$ 3.544.200
11	café instantáneo	kilo	20	\$ 30.100	\$ 602.000
12	endulzante	libra	43	\$ 39.900	\$ 1.715.700
13	panela	libra	418	\$ 5.700	\$ 2.382.600
14	arepa tela	unidad	1118	\$ 2.900	\$ 3.242.200
15	pan tajado	unidad	258	\$ 5.500	\$ 1.419.000
16	quesito	libra	342	\$ 11.500	\$ 3.933.000
17	cuajada	libra	80	\$ 13.800	\$ 1.104.000
18	mantequilla	libra	40	\$ 16.600	\$ 664.000
19	Plátano verde	kilo	59	\$ 4.000	\$ 236.000
20	Plátano maduro	kilo	138	\$ 4.000	\$ 552.000
21	Garbanzo	libra	59	\$ 3.800	\$ 224.200
22	papa común	kilo	497	\$ 4.400	\$ 2.186.800
23	papa criolla	kilo	148	\$ 7.000	\$ 1.036.000



ALCALDÍA DE VEGACHÍ

PLIEGO DIFINITIVO
SA-SIP-003-2026

Código: F-ALC-93

Código TRD: 100

Vigencia: 16/01/2023

Versión: 02

Página 13 de 68

24	guineo	kilo	40	\$ 2.400	\$ 96.000
25	zanahoria	kilo	219	\$ 3.600	\$ 788.400
26	banano	kilo	159	\$ 4.500	\$ 715.500
27	tomate aliño	kilo	120	\$ 5.600	\$ 672.000
28	cebolla huevo blanca	kilo	89	\$ 4.000	\$ 356.000
29	limón	kilo	80	\$ 3.500	\$ 280.000
30	guayaba	kilo	99	\$ 4.700	\$ 465.300
31	Ajo	cabeza	198	\$ 800	\$ 158.400
32	repollo	kilo	40	\$ 2.800	\$ 112.000
33	cebolla rama (Aliños)	kilo	124	\$ 5.600	\$ 694.400
34	papaya	kilo	112	\$ 5.600	\$ 627.200
35	naranja	kilo	238	\$ 4.500	\$ 1.071.000
36	mandarina	kilo	187	\$ 4.800	\$ 897.600
37	cilantro	libra	19	\$ 8.000	\$ 152.000
38	Manzana roja grande	unidad	477	\$ 2.800	\$ 1.335.600
39	tomate árbol	kilo	69	\$ 5.700	\$ 393.300
40	Granadilla	unidad	477	\$ 2.400	\$ 1.144.800
41	Cúrcuma	libra	19	\$ 8.000	\$ 152.000
42	Harina de trigo	libra	19	\$ 1.900	\$ 36.100
43	sal	libra	40	\$ 11.500	\$ 460.000
44	arroz	libra	994	\$ 2.500	\$ 2.485.000
45	aceite	litro	248	\$ 25.750	\$ 6.386.000
46	pan de leche	unidad	413	\$ 1.000	\$ 413.000
47	Galleta saltín	Paq. x 5	248	\$ 9.400	\$ 2.331.200
48	Galleta ducales	unidad	248	\$ 12.500	\$ 3.100.000
49	Galleta dulce	paquete	323	\$ 12.200	\$ 3.940.600
50	kumis	unidad	413	\$ 1.700	\$ 702.100
51	cocoa	libra	248	\$ 15.500	\$ 3.844.000
52	fécula maíz	libra	62	\$ 6.100	\$ 378.200
53	Aromática	caja	293	\$ 2.200	\$ 644.600
54	Azúcar	libra	58	\$ 5.300	\$ 307.400
55	huevo	caja x 30	335	\$ 18.800	\$ 6.298.000
56	Kola Granulada	tarro	64	\$ 26.100	\$ 1.670.400
57	Bocadillo	unidad	138	\$ 4.400	\$ 607.200
58	carne solomito	libra	435	\$ 19.000	\$ 8.265.000
59	carne cerdo	libra	435	\$ 14.200	\$ 6.177.000
60	carne moler	libra	435	\$ 13.200	\$ 5.742.000
61	carne res cocinar	libra	435	\$ 18.300	\$ 7.960.500
62	pechuga	libra	248	\$ 9.400	\$ 2.331.200

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 14 de 68

63	muslo-contramuslo	unidad	248	\$ 28.000	\$ 6.944.000
64	contramuslo-muslo	unidad	34	\$ 28.000	\$ 952.000
65	pescado bagre rodaja	libra	248	\$ 10.900	\$ 2.703.200
66	sardina	caja	123	\$ 5.800	\$ 713.400
67	Hígado	libra	111	\$ 14.000	\$ 1.554.000
68	Atún	unidad	248	\$ 7.000	\$ 1.736.000
69	Callo	libra	39	\$ 11.500	\$ 448.500
70	Cúrcuma	libra	19	\$ 8.000	\$ 152.000
71	frijoles	kilo	59	\$ 9.000	\$ 531.000
72	piña	kilo	99	\$ 11.000	\$ 1.089.000
73	cebolla roja	libra	19	\$ 5.200	\$ 98.800
74	mango pulpa	libra	149	\$ 8.400	\$ 1.251.600
75	mora pulpa	libra	159	\$ 4.400	\$ 699.600
76	habichuela	kilo	119	\$ 3.000	\$ 357.000
77	arveja seca	libra	59	\$ 2.700	\$ 159.300
78	avena hojuelas	libra	38	\$ 11.300	\$ 429.400
79	avena sabor	libra	39	\$ 2.800	\$ 109.200
80	crema leche alquería	libra	19	\$ 24.800	\$ 471.200
81	Ponqué	unidad	80	\$ 7.500	\$ 600.000
82	fresa pulpa	kilo	80	\$ 5.000	\$ 400.000
83	gelatina sin sabor	libra	38	\$ 10.000	\$ 380.000
84	mazamorra	libra	39	\$ 6.000	\$ 234.000
85	fideo cabello ángel	paquete	19	\$ 2.050	\$ 38.950
86	pastas	paquetes	112	\$ 2.100	\$ 235.200
87	Espinazo cerdo	libra	248	\$ 15.000	\$ 3.720.000
TOTAL					145.985.250

NOTA: Los valores y cantidades enunciados anteriormente hacen parte de la ficha técnica aprobada por la gobernación de Antioquia.

OBSERVACIÓN 1: para la adquisición de los suministros, se dispone un presupuesto oficial por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L (\$145.985.250)**, sin embargo, las cantidades aquí descritas, serán solicitadas por la entidad de manera periódica.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 15 de 68

5.2. Clasificación UNSPSC

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla.

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5013	Productos lácteos y huevos	501316	Huevos y sustitutos	50131612	Huevos en la cascara de gallina
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5015	Aceites y grasas comestibles	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5018	Productos de panadería	501819	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181901	Pan fresco
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5018	Productos de panadería	501819	Pan y galletas y pastelitos dulces	50181903	Galletas sencillas de sal
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5040	Vegetales frescos	504022	Repollos	50402304	Repollo blanco
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5030	Fruta fresca	503051	Papayas	50305105	Papaya solo
52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5215	Utensilios de cocina domésticos	521521	Cristalería de uso doméstico	52152101	Tazas de café o té para uso doméstico
53	Ropa, Maletas y productos de aseo personal	5313	Artículos de tocador y cuidado personal	531316	Baño y cuerpo	53131608	Jabones

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 16 de 68

53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5313	Artículos de tocador y cuidado persona	531315	Dentales	53131506	Kits dentales
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131607	Servicios de distribución de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608	Servicios de suministro de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131609	Políticas o programas de ayuda alimentaria
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131610	Servicios de planificación de alimentos
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131611	Servicios de seguridad alimentaria

5.3. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.I**

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 17 de 68

(\$145.985.250), IVA Incluido y demás impuestos y gastos para el desarrollo y cumplimiento del contrato. valor que está determinado en la ficha técnica aprobada por la gobernación de Antioquia.

5.4. Disponibilidad presupuestal

El presupuesto asignado por la Entidad para la presente contratación está soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00351 del veinticinco (25) de mayo de 2026, según el detalle que se resume a continuación

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$145.985300

5.5. Forma de pago

El Municipio de Vegachí-Antioquia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales por actas de avance, cuyo valor será determinado por la cantidad de suministro entregado multiplicado por los valores ofertados para cada ítem, previa presentación del documento de cobro o factura, certificación por parte del supervisor del contrato de recibo a satisfacción del servicio, donde conste el cumplimiento de requisitos legales y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales si aplica.

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 2: El pago se hará exclusivamente al contratista, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 18 de 68

PARÁGRAFO 3: Las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se regirán según lo dispuesto en los acuerdos y por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes.

5.6. Plazo de ejecución del Contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **seis meses (6) y cinco (5) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este tiempo exceda la presente anualidad, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

5.7. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Vegachí-Antioquia.

5.8. Modalidad de selección

La presente contratación se fundamenta en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el cual establece lo siguiente:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 19 de 68

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de **procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

5.9. Tipo de contrato

El presente contrato corresponde a un contrato de Suministro (artículo 32 Ley 80 de 1993)

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención a que dentro del término legal se recibieron las solicitudes para limitar el presente proceso a MiPyME, y constatado que las mismas cumplen con los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), esta Entidad **LIMITA el proceso de selección a favor de las MiPyME con domicilio principal en el Municipio de Vegachí - Antioquia**, de conformidad con la regla de preferencia local establecida en el proyecto de pliegos de condiciones.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes, que cumplan con los siguientes requisitos.

- Que tenga la experiencia e idoneidad exigida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- Que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la constitución Política y en la ley 80 de 1993 y/o demás prohibiciones de ley.
- Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior a la del plazo de contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de terminación

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 20 de 68

- Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este pliego de condiciones.
- Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del proceso de contratación.
- Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas, lo que se acredite con el certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovada, además deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Para personas naturales según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovada. En todo caso debe aportar el Registro Único de Proponentes.
- Los consorcios o uniones temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contemplan la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:
- Presentar documento de constitución en los términos señalados en el Artículo 7° de la ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación o la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representara, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Departamento.
- Para las uniones temporales deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Información inexacta, no veraz o contradictoria

El Municipio de Vegachí, Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

En caso que el proponente aporte información INEXACTA, NO VERAZ, CONTRADICTORIA o aduldere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 21 de 68

7.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral. Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, en el artículo 183 de la Ley 1801 (Código General de Policía y Convivencia) demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1 Documentos del proceso

La propuesta deberá acompañarse de cada una de los documentos que se describen a continuación

- **Carta de presentación de la oferta.** La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 22 de 68

por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes. Si el proponente es persona jurídica y su representante legal y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas en el numeral correspondiente al "Abono de la Propuesta" del presente Pliego, deberá presentar la propuesta abonada por el profesional requerido en dicho numeral debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo, y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA o por la entidad encargada de hacerlo según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 842 de 2003. La carta presentación de presentarse con firmas autógrafas originales de quien la suscribe

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **Fotocopia de cedula de ciudadanía:**

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal deberá anexar la copia de la cédula de ciudadanía, según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará la del representante legal).


- **Formato único de hoja de vida**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en la oferta el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública.

- **Fotocopia libreta militar:**

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá anexar la libreta militar según sea el caso.

En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal).

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 23 de 68

Este requisito es obligatorio para las personas menores de 50 años.

- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Anexo 2**

El proponente indicará en la carta de presentación cuando su participación sea a título de Consorcio o Unión Temporal, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que para todos los efectos, representara al Consorcio o Unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de Vegachí.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, debe estar vigente y renovado. Se debe adjuntar el documento de identidad del Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- a) La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
- b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 24 de 68

demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- c) El objeto Social de la sociedad se relacione con las actividades del Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (acompañada de documento de identificación), y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 25 de 68

este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La persona jurídica individual o integrante de la Estructura Plural debe estar constituida antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica ha sido constituida por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha límite para presentar propuestas.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 26 de 68

integran.

Los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones para las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia que no consten en el Certificado de Existencia y Representación de la respectiva sucursal, serán acreditados mediante la presentación de los documentos de existencia y representación de la sociedad extranjera, debidamente legalizados.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, debidamente constituida:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

- **Certificado de antecedentes judiciales:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 27 de 68

de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **Certificado de responsabilidad fiscal:**
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.
- **Certificado de medidas correctivas:**
Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **Certificado delitos sexuales:**
Se deberá anexar el certificado de no tener inhabilidades por delitos sexuales del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **Certificado de Redam**
Se deberá anexar el certificado de registro deudores alimentario morosos del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.
- **Certificado Único Tributario.**
El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
- **Compromiso de transparencia y anticorrupción.**
La verificación del diligenciamiento del Anexo No. 4, compromiso y transparencia de anticorrupción, corresponde al Comité Jurídico Evaluador, quien corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 28 de 68

- **Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades**

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura el CERTIFICADO SOBRE NO PRESENTAR INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES; deberá aportarse ya sea de forma conjunta en un solo escrito o individual por cada uno de los integrantes de la forma asociativa y su representante, indicando su nombre y documento de identidad.

- **Registro Único de Proponentes – RUP.**

Cada uno de los proponentes o integrantes de los consorcios o uniones temporales deben encontrarse debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes

La inscripción debe estar vigente y en firme, así como el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta selección abreviada de menor cuantía, conforme al Decreto 1082 de 2015 y a lo estipulado en Colombia compra eficiente.

Si se prorroga el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, valdrá con la fecha inicial de cierre. El proponente podrá presentar original o fotocopia, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre.

- **Certificado de Matrícula de Establecimiento de Comercio.**

La inscripción debe estar vigente y en firme, así como el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta selección abreviada de Subasta Inversa Personal.

- **Certificación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (anexo 3).**

El proponente, **persona Natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexar copia del último pago realizado de acuerdo a los plazos legalmente exigibles. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. (Art 25 Ley 1607 de 2012)

El proponente **Persona Jurídica** deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 29 de 68

bajo la gravedad del juramento cuando no se requiera revisor fiscal del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje y anexar copia del último pago realizado de acuerdo a los plazos legalmente exigibles.. Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos 6 meses contados a partir de la citada fecha.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. (Art 25 Ley 1607 de 2012)

Los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación y soportes aquí exigidos.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.**

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, una garantía de seriedad de la propuesta, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, el endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia podrán optar además por otorgar una carta de crédito ("stand-by") expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco local y pagadero en Colombia. Para estos efectos se precisa que se considerarán extranjeras para estos efectos únicamente, las estructuras plurales donde el cincuenta por ciento (50%) o más de los miembros sean extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

- i. Los términos de las garantías bancarias o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- ii. Asegurado y beneficiario: MUNICIPIO DE VEGACHÍ -ANTIOQUIA- con Nit. 890981238-3
- iii. Tomador: El Proponente, indicando, en el caso de consorcios, uniones temporales, el nombre del consorcio o unión temporal y el de sus integrantes.

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 30 de 68

iv. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial previsto para la presente propuesta.

v. Vigencia de la Garantía: Por el término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía la hará efectiva el Municipio de Vegachí -Antioquia- en los casos establecidos en el Decreto 1082 de 2016, esto es, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa por parte del proponente seleccionado (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses (iii) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato (iv) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (v) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en las normas para tener tal condición (vi) el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y de cualquiera otro que sea exigible para la ejecución del contrato hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento del contrato.

Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Municipio de Vegachí -Antioquia- podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del Municipio de Vegachí -Antioquia-, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido hasta la adjudicación del contrato y tres (3) meses más.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por EL CONTRATANTE para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la Garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 31 de 68

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6.1.2. Manifestación de interés

El Decreto 1082 de 2015 desarrolló la selección abreviada, y particularmente la adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa, cuyo **procedimiento no prevé la manifestación de interés** como una condición o requisito que deba incluir la entidad en el pliego de condiciones o que los oferentes deban cumplir para participar y presentar oferta en el procedimiento contractual.

7.2. Experiencia

Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el Presupuesto Oficial Estimado y la identificación de los bienes y servicios que fue realizada en el análisis del sector y en los estudios previos de este proceso de selección, las personas interesadas en participar del presente trámite administrativo deberán acreditar la siguiente experiencia requerida a partir de certificados, actas de liquidación o terminación y que se encuentren consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

6.2.1 Experiencia General.

El proponente deberá acreditar experiencia demostrable mediante mínimo tres (3) certificados firmados por la entidad contratante de suministro de víveres o abarrotes en general, con entidad pública o privada, y que la suma de los certificados aportados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Así mismo, por lo menos dos de los contratos aportados debe incorporar como mínimo dos de los códigos identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel, que se relacionan a continuación: 50131600, 50151500, 50181900, 50402300, 50305100, 53131600; 53131500

Nota: El proponente deberá señalar en el RUP el Nro. del contrato que desea aportar como experiencia y resaltar los códigos antes mencionados

6.2.2 Experiencia Específica.

Para acreditar la experiencia específica requerida habilitante, los contratos aportados por los proponentes deberán dar cumplimiento a las siguientes características:

- A. Uno (1) de los contratos presentados por el proponente individual o plural debe ser igual o superior al 20% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV y/o la suma de los contratos aportados sea igual o mayor al presupuesto oficial
- B. Dos (2) de los contratos presentados por el proponente individual o plural debe haber sido realizado con una entidad pública.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 32 de 68

Para verificar los anteriores requisitos, en caso de no estar de manera explícita en el contrato, certificado o acta de liquidación aportados, el proponente deberá adjuntar copia de la última acta de obra, acta de liquidación o un documento idóneo, firmado por la interventoría y/o supervisión, representante legal de la entidad pública o particular contratante, de donde se extraerá la información necesaria para validar el cumplimiento de las condiciones establecidas para acreditar la experiencia habilitante.

El proponente deberá señalar con resaltador e identificar con el respectivo literal, el requisito de participación que pretende acreditar con la información que aporta.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados.

Las certificaciones aportadas por el proponente para acreditar su experiencia deberán estar expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación.
- Principales actividades ejecutadas.

El municipio de Vegachí-Antioquia podrá verificar de manera directa esta información.

Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.**

Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS ESCINDIDOS.**

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

Para la acreditación de la experiencia, si el certificado presentado obedece a la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra Forma Asociativa, se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia las cantidades exigidas en este capítulo de acuerdo al porcentaje de ejecución

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 33 de 68

6.3 Especificaciones técnicas habilitantes

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica de este proceso.

6.4 Capacidad financiera

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme y con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha de cierre, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero con corte a 31 de diciembre de 2024; cuando se requiera la acreditación de información adicional que no es objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, adicionalmente el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la información requerida, esto podrá ser copia de los contratos junto con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

El Municipio de Vegachí- sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 1
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Los proponentes con índice de liquidez y/o razón de cobertura de intereses en INDETERMINADO, cumplen para el proceso.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. En caso de uniones temporales o consorcios los índices se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores.

6.4.1. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen,

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 34 de 68

avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.3. Capacidad organizacional

La información respecto a la Capacidad Organizacional del proponente, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente a la fecha del cierre del proceso con corte a 31 de diciembre de 2024

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,5
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,5

Para obtener los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se realizará la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

La siguiente es la fórmula aplicable para obtener los indicadores.

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El Municipio de Vegachí -Antioquia- si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

REQUISITO **CONDICIÓN** **DE**

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 35 de 68

HABILIDAD

De Orden Legal	Hábil / No Hábil
De Orden Técnico	Hábil / No Hábil
Capacidad Financiera	Hábil / No Hábil

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección.

8. EVALUACIÓN DE OFERTA.

En el presente proceso se seguirá lo dicho en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. que establece el procedimiento para la Subasta Inversa. Decreto 1082 de 2015

8.1. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º parágrafo 1º, de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego, no dará lugar al rechazo de las ofertas efectuadas.

En tal caso, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes o que soporten la propuesta frente a los requisitos habilitantes, podrá ser requerida por la Entidad, siempre que con ello no se modifiquen o complementen la propuesta presentada a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cualquier tiempo antes de la adjudicación

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la entidad mediante comunicación escrita, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento.

Serán declaradas no hábiles las propuestas que no respondan el requerimiento dentro del plazo que la Entidad señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta. De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la Entidad podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas.

8.2. Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 36 de 68

de 2015, sobre la base de las siguientes precisiones:

Fecha y hora del inicio de la Subasta: La establecida en el cronograma de proceso

Periodicidad de los lances: Cada cinco (5) minutos

Margen mínimo para mejorar la oferta: 0.3% sobre la oferta anterior

8.3. Criterios de desempate.

Numeral 9. del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 37 de 68

participen mayoritariamente.

- 7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 8) Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- 11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- 12) 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

9. OFERTA

9.1. Presentación.

Los proponentes deberán elaborar su oferta, teniendo en cuenta los anexos, adendas y proformas, así como los requerimientos consignados en este Pliego y en el plazo establecido para ello.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 38 de 68

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA" del usuario proveedor, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co SECOPII, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en la ventanilla de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

Se entenderán recibidas por el Municipio de Vegachí, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma SECOPII.

El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOPII, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se deber presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

9.2. Acreditación de requisitos habilitantes

9.2.1. Capacidad jurídica

El proponente debe incluir en su oferta los documentos descritos en el numeral 6.1.1 de este documento.

9.2.2. Experiencia

El proponente debe acreditar experiencia según lo establecido en los requisitos habilitantes numeral 6.2.

9.2.3. Capacidad financiera y capacidad organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en firme con corte a 31 de diciembre del 2025

9.2.4. Oferta económica

El proponente deberá incluir en su oferta económica el formato diligenciado en el anexo correspondiente y diligenciar el valor total del contrato.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 39 de 68

Con el fin de facilitar la preparación de la oferta, la entidad pondrá a disposición de los participantes un formulario en "Excel". Al diligenciar el formulario que vaya a presentar con su propuesta, el oferente deberá tener presente lo siguiente:

- 1) No podrá dejar sin valorar cualquiera de los ítems o colocar cero (0), o superar el valor en el 100% de alguno o algunos de los ítems ofrecidos en el formulario, so pena del rechazo de su propuesta.
- 2) Deberá tener presente que los ítems, cantidades y unidades del formulario son únicamente los allí requeridos, por lo tanto, presentará en el formulario solo los ítems requeridos por la entidad, serán causales de rechazo la adición de nuevos ítems y la falta de ítems de los requeridos.
- 3) En el caso en que incurra en errores al diligenciar y/o presentar el contenido del enunciado de cualquiera de los ítems (descripción) y/o su cantidad y/o su unidad de medida y pago, éstos serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo asumir para todos los efectos que el contenido de cada ítem, su unidad y cantidad, son los enunciados por la entidad en el presupuesto oficial publicado en PDF, por lo tanto así lo tendrá en cuenta la entidad para todos los efectos de evaluación de la propuesta económica y demás exigencias en la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.

9.3. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección 6 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento, en todo caso antes de finalizar el traslado de la evaluación.

El Municipio de Vegachí-Antioquia, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

9.4. Evaluación de las ofertas

De conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, en los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes el único factor de evaluación es el menor precio, por lo cual el contrato de suministro derivado del presente proceso de selección, le será adjudicado al oferente quien luego de acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, ofrezca el menor precio.

9.5. Declaratoria desierta

Municipio de Vegachí-Antioquia declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 40 de 68

- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- d) El representante legal del Municipio de Vegachí-Antioquia o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión, y
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.6. Retiro de la propuesta

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El proponente deberá seguir el proceso indicado en la guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II, bloquea a los proveedores la opción del retiro de las ofertas.

9.7. Causales de rechazo

Las siguientes son las causales para que una Oferta sea rechazada por la Entidad:

1. Presentar más de una propuesta ya sea como proponente o como proponente plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En dicho evento, solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la ENTIDAD.
2. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán tantas propuestas como haya presentado.
3. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.
4. Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que presenta la propuesta no posea alguno de los títulos profesionales exigidos en el presente pliego de condiciones. Cuando aplique
5. Cuando el AU ofrecido en la propuesta económica sea mayor al AU establecido por la entidad. Cuando aplique
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
7. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, o en general que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incurso en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Entidad de conformidad con la Constitución y la ley.
8. Cuando el Proponente no cumpla con cualquiera de los requisitos verificables o no los

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 41 de 68

subsane en el término requerido por La Entidad.

9. No presentar la garantía de seriedad junto con la propuesta.
10. Presentar la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, o con una fecha de expedición posterior a ésta.
11. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad Proponente, la constitución del consorcio, de la Unión Temporal o su representación por quien suscribe la Oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane cualquiera de dichas deficiencias en el plazo que La Entidad disponga para tal efecto.
12. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
13. Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
14. Cuando durante la etapa de evaluación los porcentajes de participación de los integrantes del consorcio o uniones temporales o su integración se modifiquen.
15. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el Proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
16. Cuando se presente la propuesta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el pliego de condiciones.
17. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por La Entidad, el certificado suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007).
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso correspondiente.
19. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial.
20. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés a través de SECOPII para participar en el proceso de selección y aun así haya presentado propuesta. Cuando aplique.
21. Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no este suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
22. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar ofertas en SECOPII, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 42 de 68

9.8. Vigencia de la propuesta

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA o de sus prórrogas si las hubiere, durante este período el PROPONENTE no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

10. Acuerdos comerciales

a. Entidades estatales del orden municipal incluidas en la lista de los acuerdos comerciales.

Los municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones¹³, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas¹⁴) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 43 de 68

Valores

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 552.000 y (ii) adquirir servicios de construcción desde US\$ 7.777.000

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el **Triángulo Norte** (únicamente con **El Salvador y Guatemala**) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la **CAN** es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 44 de 68

Comerciales. <https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-tratonacional-por-reciprocidad>

Excepciones

El presente Anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 de este Manual.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal.

Acuerdo comercial		Excepciones
Alianza pacifico	Chile	1 ,2, 3 ,4 ,5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17,19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12 ,14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31 32 33 34 35 36 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 5,1 52, 53, 59.
	Salvador	1 2 3 4 5 6 7 9 14 20 38 48 49 59
Unión europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 3,1 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los acuerdos comerciales (2024)

11. RIESGOS

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 45 de 68

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA	
1.ECONOMICOS	Incremento de los Precios (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el contratista en cuanto a suministros, transporte)	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General		Ejecución	Improbable	2	Municipio	Se suspende el proceso Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.



ALCALDÍA DE VEGACHÍ

**PLIEGO DIFINITIVO
SA-SIP-003-2026**

Código: F-ALC-93

Código TRD: 100

Vigencia: 16/01/2023

Versión: 02

Página 46 de 68

3.OPERACIONALES	Variación de cantidades de los Suministros (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Municipio	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Programación de la entrega de los suministros (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las entregas de los suministros, que afectan la oportuna ejecución del contrato)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Provisión de suministros: Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Calidad de los, servicios, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento y de calidad de los suministros MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega de los insumos.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Manejo socioambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
	Incumplimiento del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple los plazos del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.



ALCALDÍA DE VEGACHÍ

**PLIEGO DIFINITIVO
SA-SIP-003-2026**

Código: F-ALC-93

Código TRD: 100

Vigencia: 16/01/2023

Versión: 02

Página 47 de 68

	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del contrato: Ocurre cuando el contratista no cumple el pago de las acreencias laborales.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Pago de salarios y prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
4.FINANCIEROS	Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se podrá adelantar: Procedimiento imposición multas y sanciones. Efectividad Póliza de Cumplimiento, MASC y/o cualquier otro mecanismo que permita la ley.
5.REGULATORIOS	Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio/ Contratista	Se concertan entre las partes los efectos de dichos cambios normativos y de ser necesario se modifican las condiciones iniciales buscando el equilibrio contractual (50% y 50%)
6 NATURALEZA	Causas naturales, fuerza mayor	Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Específico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026				Código: F-ALC-93			
					Código TRD: 100			
					Vigencia: 16/01/2023			
					Versión: 02			
					Página 48 de 68			

7.AMBIENTALES	Licencias ambientales	Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	planes de manejo ambiental	Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	permisos y autorizaciones ambientales	Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
	Tasas retributivas y compensatorias	Específico	Interno	Planeación	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de las pólizas

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.


NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. GARANTÍAS

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de **seriedad de la oferta** que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 49 de 68

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VEGACHÍ, con NIT 890.985.285-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Adicionalmente, el municipio de Vegachí requiere que el proponente y contratista garantice las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrarse, mediante póliza de seguros y sus respectivos amparos a los posibles riesgos en la etapa precontractual y contractual. La entidad, previo análisis de la importancia del contrato en cuanto a su cumplimiento y el hecho de que la persona que resulte electo para ejecutar el contrato puede necesitar personal o empleados para el correcto cumplimiento de sus obligaciones, ha dispuesto las siguientes garantías para el amparo del contrato.

Garantías del Contrato

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar el contratista seleccionado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 50 de 68

Característica	Condición		
	una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VEGACHI con NIT 890.985.285		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$10,4 aproximar a \$11 		

13. SUPERVISIÓN Y/O INTEVENTORÍA

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Municipio de Vegachí -Antioquia-, estarán a cargo la Secretaría de Salud del Municipio de Vegachí

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. Generales

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 51 de 68

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
9. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
10. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor
11. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
12. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato;
13. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Vegachí – Antioquia.
14. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 52 de 68

15. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
16. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - b. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - c. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
 - d. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
 - e. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

14.2. Específicas

Con la finalidad de determinar el alcance del objeto del contrato, el contratista seleccionado ejecutará el contrato de suministro de acuerdo a las siguientes obligaciones jurídicas de carácter específico:

1. Suministrar los víveres y productos alimenticios requeridos por el Municipio de Vegachí para el funcionamiento del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM), de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la ficha técnica del proceso.
2. Garantizar que el suministro de víveres y kit de aseo sean de excelente calidad, aptos para el consumo humano y que cumplan con las condiciones sanitarias exigidas por la normativa vigente, incluyendo las disposiciones aplicables por las autoridades sanitarias.
3. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a los impuestos y demás deducciones legales.
4. Entregar los productos en el lugar indicado por la entidad contratante y dentro de los plazos establecidos, garantizando condiciones adecuadas de transporte, almacenamiento y manipulación de los alimentos.
5. Cambiar o reemplazar inmediatamente los productos que presenten defectos de calidad, deterioro, mala conservación o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en el término de un (1) días.
6. Garantizar que los productos suministrados cuenten con fechas de vencimiento vigentes y adecuadas para su consumo, evitando la entrega de productos próximos a vencerse o en condiciones inadecuadas.
7. Atender los requerimientos de suministro que realice la entidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del CPSAM y dentro del plazo contractual establecido.

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 53 de 68

8. Asumir todos los costos relacionados con el transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en el sitio indicado por la entidad.
9. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar la entrega oportuna de los productos requeridos.
10. Garantizar que los productos se entreguen debidamente empacados y en condiciones que permitan su adecuada conservación.
11. Cumplir con las demás obligaciones específicas que se deriven de la naturaleza del contrato y de la correcta ejecución del objeto contractual.

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD


Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

- a) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
- b) Controlar la calidad de la dotación y las correspondientes instalaciones a través de la supervisión técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos
- c) Recibir los servicios y la dotación contratadas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
- d). Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- e). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.


16. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El siguiente es el cronograma bajo el cual se llevará a cabo el presente proceso de selección:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliegos de condiciones	27/05/2026 17:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 54 de 68

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPyme	3/06/2026 15:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de Proyecto de Pliego de Condiciones.	05/06/2026 09:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Acto administrativo de apertura del proceso y publicación de Pliego de condiciones definitivo	05/06/2026 10:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Presentación de observaciones al pliego definitivo	10/06/2026 14:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Respuesta a observaciones Pliegos Definitivos y Plazo máximo para expedir ADENDAS.	11/06/2026 16:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Plazo para entrega de propuestas	16/06/2026 09:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 55 de 68

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de Sobres de requisitos habilitantes y técnicos	16/06/2026 09:15	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Informe de presentación de ofertas	16/06/2026 12:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Publicación del informe de verificación y evaluación	17/06/2026 10:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación	22/06/2026 10:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Respuesta observaciones de la evaluación	23/06/2026 14:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII Carrera 49A # 50A – 14 piso 2 oficina de contratación, alcaldía de Vegachí
Apertura del sobre económico	23/06/2026 14:30	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Audiencia de Subasta Inversa Presencial	23/06/2026 14:40	Carrera 49A # 50A – 14 piso 2 oficina de contratación, alcaldía de Vegachí
Publicación de Resolución de adjudicación o declaratoria de desierto	24/06/2026 09:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Plazo Perfeccionamiento del Contrato.	24/06/2026 14:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 56 de 68

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega y aprobación de garantías	25/06/2026 14:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII
Firma acta de inicio	25/06/2026 14:00	www.Colombiacompra.gov.co secopII

NOTA: Cualquier inconsistencia que tenga el presente cronograma con el publicado en SECOPII, prevalecerá el fijado en dicha plataforma.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Vegachí-Antioquia, a los cinco (5) días del mes de junio de 2026.

Yeni Paola Taborda P.

YENI PAOLA TABORDA PALACIO

Secretaria de salud

Municipio de Vegachí, Antioquia.

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Henry David Díaz - Abogado contratación		05/06/2026
Revisó:	Yeni Paola Taborda Palacio - Secretaria de Salud		05/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 57 de 68

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE VEGACHÍ

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SA-SIP-001-2025

El (los) suscrito(s): _____,
de acuerdo con los Pliegos de Condiciones, presento (amos) la siguiente propuesta para _____ (indicar el objeto de la convocatoria) y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el MUNICIPIO de VEGACHÍ, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Asimismo, declaro (amos):

_Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de los Pliegos de Condiciones y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.

_Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos de la convocatoria _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.

_Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

_Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

_Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

_Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (emos) a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

_Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 58 de 68

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Matrícula No.: _____ (anexar copia)
NIT: _____ (anexar copia)
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

Nombre de la Persona que elaboró la propuesta:

Teléfono: _____

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 59 de 68

ANEXO 2

MODELO DE DOCUMENTO DE ACUERDO DE CONSORCIO

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE VEGACHÍ

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SA-SIP-001-2025

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la SELECCION ABREVIADA No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (*) (%)

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

El representante del Consorcio es _____, identificado con Cédula No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 60 de 68

que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

 (Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

 (Nombre y firma del representante legal del Consorcio)

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 61 de 68

ANEXO 2.1

MODELO DE DOCUMENTO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE VEGACHÍ

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SA-SIP-001-2025

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos, por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la SELECCION ABREVIADA No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DE LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)	COMPROMISO (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
--------------------------------------	--	---

A. _____

B. _____

C. _____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 62 de 68

4. El representante de la Unión Temporal es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2011.

 (Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

 (Nombre y firma del representante legal de la Unión Temporal)

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 63 de 68

ANEXO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

(Fecha)

Señores
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE VEGACHÍ

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,
 NOMBRE:
 FIRMA:
 CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado únicamente por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con lo requerimientos de ley o por el Representante Legal.

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 64 de 68

ANEXO 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE VEGACHÍ

ASUNTO: Compromiso de transparencia y anticorrupción.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) suscribo el Compromiso Anticorrupción con el Municipio de Vegachí -Antioquia- en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de Vegachí -Antioquia- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
2. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total, cuando el Municipio de Vegachí -Antioquia- o los organismos de control así lo requieran, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, en caso que mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
4. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 65 de 68

regirán el presente proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de Vegachí - Antioquia- ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

5. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto el presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

6. No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

7. Interpretar de buena fe las normas aplicables al presente proceso de selección de contratistas, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

8. No incurrir en falta a la verdad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del presente proceso de selección.

9. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

10. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes así como frente al Municipio de Vegachí -Antioquia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el presente proceso de selección.

11. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición del Municipio de Vegachí -Antioquia- para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

12. Así mismo, me comprometo a:

a) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

b) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el presente proceso de selección o con cargo al Contrato, se pondrá en conocimiento del Municipio de Vegachí -Antioquia- y de las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

c) En caso de resultar adjudicatario, no ofrecer trabajo a ningún funcionario público o contratista involucrado en el presente proceso, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 66 de 68

d) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de Vegachí -Antioquia- pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente y sus miembros

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 67 de 68

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

(Fecha)

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE VEGACHÍ

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA Nro. SA-SIP-002-2026

El suscrito, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifiesto, por este documento, que la propuesta económica para participar de la puja dentro del proceso de selección de la referencia es por un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$ XXX´XXX.XXX) el cual incluye los impuestos nacionales y municipales que se generen con ocasión del acto de compraventa.

(Firma del Proponente o de su representante legal)

 ALCALDÍA DE VEGACHÍ	PLIEGO DIFINITIVO SA-SIP-003-2026	Código: F-ALC-93
		Código TRD: 100
		Vigencia: 16/01/2023
		Versión: 02
		Página 68 de 68

ANEXO 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Además de la inhabilidad prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código General de Policía y Convivencia", que reza:

- "Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:
1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
 - 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural